



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2018-11

TEMA : SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN PRESENTADAS POR EL VOCAL VÁSQUEZ ROSALES RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES Nº 1400-2009 DE LA CONTRIBUYENTE DANPER TRUJILLO S.A.C. Y Nº 13865-2009 DE LA CONTRIBUYENTE CORPORACIÓN MIYASATO S.A.C.

FECHA	:	15 de mayo de 2018
HORA	:	11:30 a.m.
MODALIDAD	:	Vídeo conferencia
LUGAR	:	Calle Diez Canseco Nº 258, Miraflores Av. Javier Prado Oeste 1115, San Isidro
ASISTENTES	:	Licette Zúñiga D. Víctor Mejía N. Juana Pinto de A. Víctor Castañeda A. Pedro Velásquez L.R. Mariella Casalino M. Rossana Izaguirre Ll. Sergio Rivadeneira B. Gabriela Márquez P. Lorena Amico D. Carmen Terry R. Marco Huamán S. Elizabeth Winstanley P. José Martel S. Doris Muñoz G. Rosa Barrantes T. Patricia Meléndez K. Cristina Huertas L. Roxana Ruiz A. Gary Falconí S. Raúl Queuña D. Jorge Sarmiento D. Úrsula Villanueva A. Caridad Guarniz C. Lily Villanueva A. Erika Jiménez S. Sergio Ezeta C. Jesús Fuentes B. Rodolfo Ríos D. Zoraida Olano S.

I. ANTECEDENTES:

- Informes Nº 024-2018-EF/40.07.3 y 025-2018-EF/40.07.3 mediante los cuales el vocal Vásquez Rosales solicita abstenerse en la resolución de los Expedientes Nº 1400-2009 de la contribuyente Danper Trujillo S.A.C y Nº 13865-2009 de la contribuyente Corporación Miyasato S.A.C.
- Memorando Nº 0394-2018-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto los Informes Nº 024-2018-EF/40.07.3 y 025-2018-EF/40.07.3, del vocal Vásquez Rosales.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Vásquez Rosales en la resolución de los Expedientes N° 1400-2009 de la contribuyente Danper Trujillo S.A.C y N° 13865-2009 de la contribuyente Corporación Miyasato S.A.C.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver las solicitudes de abstención formuladas por el vocal Vásquez Rosales en la resolución de los Expedientes N° 1400-2009 de la contribuyente Danper Trujillo S.A.C y N° 13865-2009 de la contribuyente Corporación Miyasato S.A.C¹.

Iniciada la sesión, se dio lectura a las solicitudes presentadas, en las que el vocal señala encontrarse incursa en la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por cuanto ha participado como representante de la Administración en instancia de apelación, al haber sido apersonado en dichos expedientes por el Procurador Adjunto de la SUNAT, con el fin de tener acceso a los expedientes, obtener copias de ellos, presentar escritos y solicitudes relacionados con los procedimientos y para autorizarlo a solicitar informe oral. Al respecto, adjunta copia del folio 4041 del Expediente N° 1400-2009 y del folio N° 6313 del Expediente N° 13865-2009.

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por mayoría, con los votos en discordia de los vocales Mejía Ninacondor, Pinto de Aliaga, Castañeda Altamirano, Márquez Pacheco, Terry Ramos, Meléndez Kohatsu, Queuña Díaz, Ezeta Carpio, Fuentes Borda y Ríos Diestro, puesto que en su opinión no hay pruebas que acrediten la causal, se acordó que procede la solicitud de abstención al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión de los expedientes se aprecia que el vocal Vásquez Rosales fue autorizado como representante de la Administración en instancia de apelación, por parte de su procurador adjunto, a fin de tener acceso a los expedientes, obtener copias de ellos, presentar escritos y solicitudes relacionados con los procedimientos y para autorizarlo a solicitar informe oral.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal Williams Vásquez Rosales en la resolución de los Expedientes N° 1400-2009 y 13865-2009".

¹ Asignados al indicado vocal.

² Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

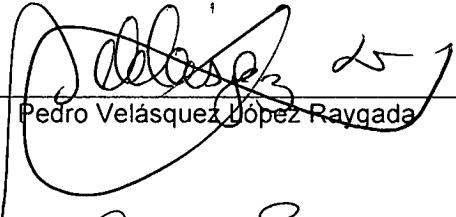
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.



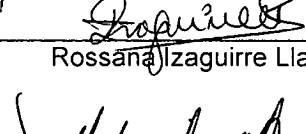
Licette Zúñiga Dulanto



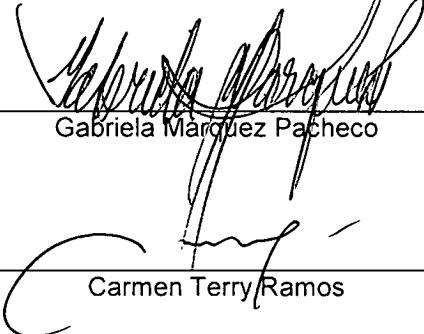
Juana Pinto de Aliaga



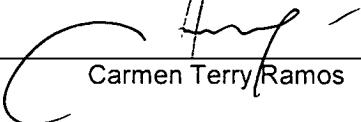
Pedro Velásquez López Raygada



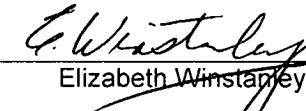
Rossana Izaguirre Llampasi



Gabriela Marquez Pacheco



Carmen Terry Ramos



Elizabeth Winstanley Patio



Doris Muñoz Garcia



Víctor Mejía Ninacondor

Víctor Castañeda Altamirano



Mariella Casalino Mannarelli



Sergio Rivadeneira Barrientos



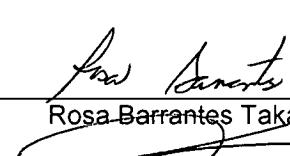
Lorena Amico de las Casas



Marco Huamán Sialer



José Martel Sánchez



Rosa Barrantes Takata



Patricia Meléndez Kohatsu



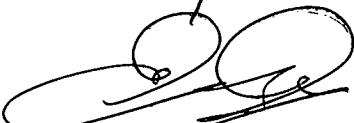
Roxana Ruiz Abarca



Raúl Queuña Díaz



Úrsula Villanueva Arias



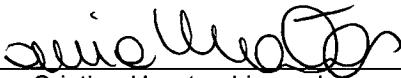
Lily Villanueva Aznarán



Sergio Ezeta Carpio



Rodolfo Ríos Diestro



Cristina Huertas Lizarzaburu



Gary Faldoní Sinche



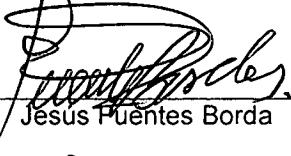
Jorge Sarmiento Díaz



Caridad Guarniz Cabell



Erika Jiménez Suárez



Jesus Puentes Borda



Zoraida Olano Silva

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2018-11



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Tribunal Fiscal
Presidencia

10 MAYO 2018

~~RECEBIDO~~

12:10 hrs.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 024 -2018-EF/40.07.3

Para : Doctora
ZORAIDA OLANO SILVA
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Abstención de vocal Williams A. Vásquez Rosales respecto del Expediente N° 1400-2009

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 de 11.04.2005

Fecha : Miraflores, 10 de mayo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el Informe de Abstención de resolver el Expediente N° 1400-2009 del contribuyente **DANPER TRUJILLO S.A.C.** solicitada por el vocal Williams Vásquez Rosales a fin que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 de 11 de abril de 2005, sobre procedimiento de abstención de vocales del Tribunal Fiscal, se le otorgue el trámite que corresponde.

Sin otro particular.

Atentamente,

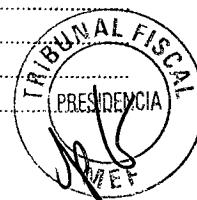
Derivado

O. Vásquez

Asunto:

Lugar:

10 MAYO 2018



Mariella Casalino Mannarelli
MARIELLA CASALINO MANNARELLI

Vocal Presidenta Sala 3

INFORME

Para : Doctora
MARIELLA CASALINO MANNARELLI
Vocal Presidenta Sala 3

Asunto : Solicitud de abstención

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 de 11.04.2005

Fecha : **Miraflores, 10 de mayo de 2018**

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia, a efectos de manifestarle mi voluntad de abstenerme de participar en mi calidad de Vocal de la Sala 3 del Tribunal Fiscal, en la resolución del Expediente 1400-2009 del contribuyente DANPER TRUJILLO S.A.C., en atención a las razones que señalo a continuación.

1. ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., señala lo siguiente:

"Artículo 100º.- DEBER DE ABSTENCIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL FISCAL

Los vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el Artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General."¹

Al respecto, el artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala lo siguiente:

Artículo 88º.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

(...)

- 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.*

2. ANTECEDENTES FÁCTICOS

El día 8 del presente mes, me han asignado el Expediente 1400-2009 del contribuyente DANPER TRUJILLO S.A.C.

¹ Actualmente regulado en el artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Como es de su conocimiento, he dejado constancia de mi intención de abstenerme de conocer el trámite de este procedimiento, por las razones que manifesté verbalmente y que preciso por escrito en el presente informe.

3. FUNDAMENTACIÓN

Con anterioridad a mi designación como vocal del Tribunal Fiscal trabajé en la Procuraduría Pública de la SUNAT, siendo que como parte de mis funciones, y a efecto de tener acceso a los expedientes, obtener las copias pertinentes, presentar escritos y solicitudes relacionados con el proceso y resolución por parte de Tribunal Fiscal, así como la autorización para realizar Informes Orales; el Procurador Público Adjunto de la SUNAT apersonó al suscrito en el Expediente 1400-2009 conforme se aprecia de foja 4041, conjuntamente con otros profesionales delegándose la representación del referido Expediente, por lo que considero que se configura la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, al estar acredita mi participación en el Expediente en trámite.

4. CONCLUSIÓN

En razón de los fundamentos expuestos solicito formalmente se acepte mi ABSTENCIÓN en el conocimiento y resolución de la causa que preciso en el presente informe, para cuyo efecto pido que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 del 11 de abril de 2005, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue a la presente el trámite que corresponde estableciéndose la aceptación a mi solicitud de abstención respecto del expediente asignado, por los fundamentos antes indicados.

En atención a lo expuesto remito el presente informe para los fines correspondientes.

Atentamente,



Williams Vásquez Rosales

Vocal - Sala 3

Se adjunta escrito de Apersonamiento